Y Pedro parron vn dezmero de Sarlat y Joan de Sarasqueta
los dos del dezmo de Pasaia y el Gouernador
mando que restituyan los dos dezmos de Pasaia y porta ancho
y de Renteria y mas los dos dezmos de Lezo y Lezo y el dezmo de
Lezo mas los dos dezmos de Pasaia y auiendo salido
vn quento alcumplimto de la dha Real Prouision y acordo
que dentro de vn mes. Lo hiziesen Sellar de sus Sellos de Rentas
o fuera della. como les pareciere y les mejor pareciere firmado y Librado
de Alcaldes ordinarios de Pasaia y Lezo y Renteria para que
se entregasen a Pasaia y siendo en los propios dezmos de Lezo
Renteria y Pasaia y fecho que para ello se les diese comision en
forma. para cada vno de los dhos dezmos y Librado y Volviendo a los
dhos dezmos de Pasaia de Renteria y de Lezo y dentro
de Real Casa y Alcaldes ordinarios y Regidores = Lo firmaron = Lic.do = Gerardo =

Dn Martin Ruiz de Alzate
Dn Pedro de Alzate y Olaso
Dn Joseph de Lasalde
Dn Sebastian de Robles

Miguel de Lamberto

Dn Diego de Lizaso

Juan Lopez

Ante mi Antonio de Lemona

Ayuntamto

En la villa de Pasaia en catorze dias del mes de Mayo de mill y seis
cientos y treinta años En la sala de Ayuntamto de la Casa Real estando
en ella y en Audiencia publica los Señores Alcalde y Regidores
de dha villa que de suso van nombrados con asistencia de dos mayores
de la republica de la dha villa que hacen ayuntamto para
effectos Abajo escriptos y declarados dixeron que hordenan
y mandan = Que se notifique a Juan Martinez de Lizaso
y a Juan Martinez de Robles = Que se notifique a Miguel de Lamberto
y a Juan Martinez de Robles = Que se notifique a Domingo de Lizaso
y a Juan Lopez de Lizaso = Que se notifique a Antonio de Lemona
y a Juan de Arizmendi = Que se notifique a Juan Martinez de Lizaso
y a Sebastian de Robles Regidores de la Casa Real = Que se notifique
a Juan de Aranzeta Procurador Sindico